



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

№ 008602

RESOLUCION NÚMERO

31 OCT 2018

“Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente al señor **BARCASNEGRA IBAÑEZ OSVALDO RAFAEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.453.495 y afiliado a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **BARCASNEGRA IBAÑEZ OSVALDO RAFAEL**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 16/09/1980 al 31/08/1992.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 16/12/1949
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 7,453,495 Nombre: BARCASNEGRA IBAÑEZ OSVALDO RAFAEL Fecha: 24/08/2018 Fecha Nacimiento : 16/12/1949

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	1701710019	TRANSP. ATLANTICO LOPEZ E HS	C	16/04/1976	20/02/1977	S A	311
HLAB	1701710009	SOC TRANSPORT URBANOS D ATL	C	15/09/1977	30/06/1978	S A	289
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	E	16/09/1980	29/06/1992	S A	4305
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	E	30/06/1992	31/08/1992	S A	63

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	153,165.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
Salario Base 153,165.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 16/12/2004
Tiempo trabajado 4,968 Dias, 709.71 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 15,738,859.00 a 29/07/1994

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
860,013,816	ISS	600 12.0772	1,900,828
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	4368 87.9227	13,838,031 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Regimen Transición :	LEY 33 DE 1985
Tasa Reemplazo :	75
Tope Pensión :	20
Pensión de Referencia:	172,825.91
Auxilio Funerario:	493,500.00
Edad Fecha Corte:	44.6189253935661
Edad Fecha Referencia:	55
Salario Base:	153,165.00
Factor Actuarial 4:	180.4949
Factor Actuarial 5:	0.3981
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	28/07/1994
Fecha Corte:	29/07/1994
Fecha Referencia:	16/12/2009
Ipcp Fecha Anterior Corte:	640.590807
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	640.7773184
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2076.3050186
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	16/12/2004
Salario Medio Fecha Corte:	3.06466534246575
Fecha 2 (Fecha1-1):	20/12/2000
Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	98700
Tiempo Referencia:	4368
Tiempo Total Servicio:	5619
Valor Actualizado:	15,738,859
Valor Bono:	15,738,859
Factor:	0.75
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	4368
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (29/07/1994) asciende a la suma de **\$13.838.031.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$13.838.031.00) MCTE**, a fecha de corte (29/07/1994), a favor del señor **BARCASNEGRA IBAÑEZ OSVALDO RAFAEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.453.495, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. *ll*

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **BARCASNEGRA IBAÑEZ OSVALDO RAFAEL**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **BARCASNEGRA IBAÑEZ OSVALDO RAFAEL**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

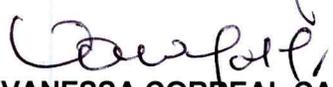
NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, **31 OCT 2018**

D
EL GOBERNADOR (E),


JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL *W*

LA SECRETARIA GENERAL (E),


VANESSA CORREAL CAMARGO

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO